Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2022 09:33:23

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0005-2022-DP/PAD

Lima, 1 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0056-2022-DP/PAD, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe la conformación del Grupo de Trabajo sobre Personas Adultas Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú, se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP su Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Primera Adjuntía podrá conformar equipos, comisiones, o grupos de trabajo en las materias que considere conveniente para el logro de los objetivos de la entidad;

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 31090, de fecha de publicación 17 de diciembre de 2020, se aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 en el marco del 45º Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington D. C., Estados Unidos de América;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, se aprobó el Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, en los tres niveles de gobierno, así como para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo encargado de evaluar el accionar de la entidad que proponga la mejor forma de intervención para la defensa y promoción de las personas adultas mayores;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los literales d) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo sobre Personas Adultas Mayores, que se encontrará integrado por los siguientes miembros:

- Un/a representante de la Primera Adjuntía, quien lo presidirá.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2022 09:33:23

- Un/a representante de la Adjuntía para la Administración Estatal, quien ejercerá las funciones de secretaría técnica.

- Un/a representante del Programa de Defensa y Promoción de las Personas con Discapacidad.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Grupo de Trabajo sobre Personas Adultas Mayores se encargará de evaluar la mejor forma de intervención para la defensa y promoción de las personas adultas mayores y propondrá unos lineamientos de actuación en la materia.

Artículo Tercero.- DISPONER que cada dependencia señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, oficialice el nombre de la persona designada en su representación, mediante memorándum dirigido a la Primera Adjuntía.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO